



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.

para la correspondiente Orden de la Real Audiencia de Lima, para que  
la haga valer adhozuego, y observe y guarde puntualmente  
la referida resolución, y se venoxia lo oficio así.

Liz. D. de Ojeda y Primal. Ciose Memorial de Joaquín Romero Oficial de  
Ojeda y Primal en esta Ciudad, haciendo presente se halla habit  
y Capas en el oficio para poderlo ejercer como tal Maes  
tro, pero sin medios con que costear el Examen, y concluye  
suplicando al Ayuntamiento se sirva concederle Lic. a  
posse in iure para abitar y tenerlo. Ca. y habiendo lo  
oido. Dese luego lo cometio a los Señores D. Juan, Thomas de  
Turmilla Sec. y D. Joseph Blanes Jurado para q. y info  
rmas de la habilidad de este Interesado, y de no estar le  
cometida otra Licencia le den la q. solicitada, con arreglo  
a las Ordenanzas de dho. Oficio.

Tom. de Panadero. Ciose Memorial de Juan Antonio Donales  
Exerally Cerino de esta Ciudad, solicitando por los motivos  
que expone se le cometa Licencia para q. y info  
rmas de la habilidad de este Interesado, y de no estar le  
cometida otra Licencia le den la q. solicitada, con arreglo  
a las Ordenanzas de dho. Oficio. Y el Ayuntamiento en su virtud le cometa  
a los Señores D. Juan, Thomas de Turmilla Sec. y D. Joseph Blanes Jurado para q. y info  
rmas de la habilidad de este Interesado, y de no estar le  
cometida otra Licencia le den la q. solicitada, con arreglo  
a las Ordenanzas de dho. Oficio.